

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

14169

Corrección de errores advertidos en la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, de 18 de noviembre de 2025, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, sobre la concesión y denegación de subvenciones destinadas a compensar los gastos de cotización por el inicio de una actividad por cuenta propia para los años 2025, 2026 y 2027

Hechos

1. En fecha 20 de noviembre de 2025 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 154 la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 18 de noviembre de 2025, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, sobre la concesión y denegación de subvenciones destinadas a compensar los gastos de cotización por el inicio de una actividad por cuenta propia para los años 2025, 2026 y 2027.
2. En este momento, se ha advertido una serie de errores de carácter aritmético en los puntos 1, 3 y 4 de dicha Resolución, así como en el anexo I (listado de personas beneficiarias de la ayuda), y es necesario corregirlos.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que dictó el acto o la disposición.

El mencionado artículo establece que la rectificación de errores debe especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero. Corregir los errores aritméticos advertidos en los apartados 1, 3 y 4 de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 18 de noviembre de 2025, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, sobre la concesión y denegación de subvenciones destinadas a compensar los gastos de cotización por el inicio de una actividad por cuenta propia para los años 2025, 2026 y 2027, en el siguiente sentido:



Donde dice:

1. Aprobar la concesión de la subvención a las 885 personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado, y por un total de 720.995,42 euros.
...
3. Autorizar y disponer un gasto por el importe individual indicado a favor de las 885 personas que figuran en el anexo 1, y por un total de 720.995,42 euros, con cargo a la partida presupuestaria 19301 322F01 47000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe individual indicado a favor de las 885 personas que figuran en el anexo 1, y por un total de 720.995,42 euros, a cargo de la partida presupuestaria 19301 322F01 47000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

Debe decir:

1. Aprobar la concesión de la subvención a las 885 personas que figuran en el anexo 1, por el importe individual indicado, y por un total de 721.105,67 euros.
...
3. Autorizar y disponer un gasto por el importe individual indicado a favor de las 885 personas que figuran en el anexo 1, y por un total de 721.105,67 euros, con cargo a la partida presupuestaria 19301 322F01 47000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.
4. Reconocer la obligación y proponer el pago por el importe individual indicado a favor de las 885 personas que figuran en el anexo 1, y por un total de 721.105,67 euros, con cargo a la partida presupuestaria 19301 322F01 47000 00 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigente.

Segundo. Corregir los errores aritméticos advertidos en el anexo I (listado de personas beneficiarias de la ayuda) de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 18 de noviembre de 2025, a propuesta de la directora general de Empresa, Autónomos y Comercio, sobre la concesión y denegación de subvenciones destinadas a compensar los gastos de cotización por el inicio de una actividad por cuenta propia para los años 2025, 2026 y 2027, en el sentido siguiente:

Donde dice:

ANEXO I

NÚM.	EXP.	DNI	NOMBRE	IMP. SOLICITADO	IMP. CONCEDIDO	OBSERVACIONES
1	...	...	...	...	...	...
383	AUT25-450/2025	***8078***	JOAN ADROVER ROMAN	1.032,45 €	962,65 €	1
...	...	...	...	...	...	...
483	AUT25-566/2025	***8732***	PAMELA ANDREA AVALOS MARCANO	967,66 €	891,50 €	1
...	...	...	...	...	...	...
535	AUT25-630/2025	***7285***	MIROSLAVA FORMANOVA	479,48 €	433,33 €	1
...	...	...	...	...	...	...

NÚM.	EXP.	DNI	NOMBRE	IMP. SOLICITADO	IMP. CONCEDIDO	OBSERVACIONES
547	AUT25-644/2025	***5159***	ADRIAN CASTILLO RODRIGUEZ	480,00 €	446,43 €	1
...	...	...	...	...	...	...
613	AUT25-724/2025	***8468***	DAVIDE HUJER	960,00 €	400,00 €	1
1115	...	...	...	...	...	...
				TOTAL	720.995,42 €	

Debe decir:

ANEXO I

NÚM.	EXP.	DNI	NOMBRE	IMP. SOLICITADO	IMP. CONCEDIDO	OBSERVACIONES
1	...	...	...	...	...	...
383	AUT25-450/2025	***8078***	JOAN ADROVER ROMAN	1.032,45 €	962,85 €	1
...	...	...	...	...	...	...
483	AUT25-566/2025	***8732***	PAMELA ANDREA AVALOS MARCANO	967,66 €	891,55 €	1
...	...	...	...	...	...	...
535	AUT25-630/2025	***7285***	MIROSLAVA FORMANOVA	479,48 €	443,33 €	1
...	...	...	...	...	...	...
547	AUT25-644/2025	***5159***	ADRIAN CASTILLO RODRIGUEZ	480,00 €	466,43 €	1
...	...	...	...	...	...	...
613	AUT25-724/2025	***8468***	DAVIDE HUJER	960,00 €	480,00 €	1
1115	...	...	...	...	...	...
				TOTAL	721.105,67 €	

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, en fecha de la firma electrónica (10 de diciembre de 2025)

La directora de Empresa, Autónomos y Comercio

Pedrona Seguí Serra

(Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

